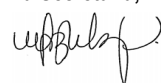


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 05 de mayo de 2023.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 27 de abril de 2023, Comisaría de Familia aportó su pronunciamiento.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMSCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: J. Voluntaria - Designación de Curador Ad Hoc para el Levantamiento de Patrimonio de Familia

No. 00014 de 2023

Solicitantes: SANDRA LUCIA VÉLEZ Y JUAN SEBASTIÁN RAMÍREZ.

Fecha Auto: 18 de mayo de 2023.

SE INCORPORA al plenario la respuesta aportada el 27 de abril de 2023, por COMISARÍA DE FAMILIA DE LA CALERA, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de los intervinientes y se exhorta al solicitante para que se pronuncie respecto al concepto de dicha autoridad, en cuanto a que:

“...previamente se allegue la promesa de compraventa y/o documento idóneo junto con el folio de matrícula inmobiliaria que acredite y dé certeza de los hechos séptimo y octavo del escrito del trámite de levantamiento de patrimonio de familia, a fin de corroborar y evidenciar que se mejorara la vivienda de los menores de edad conforme lo dispone la normatividad vigente y se dé cumplimiento a los mismos...”

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #18 de 19 de mayo de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fea3b4ab8d4459201e9570993f9c9a93ee1d2394a08d995c9d7bac1a39bc39bd**
Documento generado en 18/05/2023 04:09:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>